



diputación de **málaga**

## EDICTO

La Excm. Diputación de Málaga por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2016, acordó la aprobación definitiva de concesión de subvenciones 2016 en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cooperación Internacional. Lo que se somete a información pública por un periodo de 10 días hábiles para general conocimiento de cuantos estén interesados, tal y como se recoge a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Art. 10. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2016 a Organizaciones No gubernamentales de desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo aprobadas por la Junta de Gobierno el 21 de Septiembre de 2016, punto núm. 3.1 de su orden del día, y publicadas en el BOP de Málaga el 28 de Septiembre de 2016, tras la finalización del plazo de entrega de solicitudes y subsanación de las mismas, y una vez publicado Decreto nº 3595/2016 de 24 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación de lista de solicitudes Excluidas y Admitidas, con indicación de las causas de exclusión y de los requerimientos de subsanación se reúne la Comisión de Valoración para la baremación de los proyectos.

Visto el informe que emite la Comisión de Valoración sobre la baremación de las solicitudes presentadas con fecha 9 de Diciembre de 2016 en el que, en aplicación de los criterios recogidos en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria, se procede a la valoración de las solicitudes admitidas de la convocatoria de subvenciones de Cooperación Internacional para el desarrollo 2016, con indicación de la puntuación obtenida según baremo previsto y los criterios recogidos en el acta de valoración según Anexo I del acta, y se asignan los importes de las subvenciones, lo que ha devenido en la adjudicación de puntos a cada proyecto teniendo en cuenta especialmente la pertinencia del proyecto respecto a la finalidad y objetivos de la convocatoria. La financiación que se acuerda conceder a cada proyecto es el resultado de la ponderación de los puntos obtenidos, la congruencia de las partidas presupuestarias con las actividades propuestas y de éstas con los objetivos del proyecto.

Visto el Decreto del Participación y Cooperación Internacional nº 3698 de 12 de Diciembre de 2016, sobre concesión provisional de subvenciones, y en el que se concede un plazo de diez días hábiles para que las entidades puedan presentar alegaciones a la presente propuesta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 30/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, siendo de aplicación para el cómputo de dicho plazo la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo expuesto en el informe de Asesoría Jurídica de fecha 16 de noviembre de 2016, y que tras haber sido expuesto en el tablón de edictos y en la página web de la Diputación Provincial, no se han presentado alegaciones, según certificado emitido por Secretaría General.

Es por lo que procede la aprobación de la lista definitiva de concesión de subvenciones de 2016 en materia de Cooperación Internacional para el desarrollo.

Que comprobada la documentación se percibe un error en el informe emitido por la empresa contratada para baremar los proyectos, en la asignación de cantidad a subvencionar a la entidad CIC Batá, con número de Expediente 2016CI/A09, dado que se asigna una cantidad mayor a la solicitada, ( 11.070,66 euros en vez de 10.010,52 euros) por lo que se requiere a la empresa a que rectifique dicho error, presentado escrito con fecha 15 de diciembre en el

que modifica la entidad asignada a la entidad CIC Batá que realmente le corresponde: 10.010,52 euros .

En relación con las disposiciones legales o reglamentarias que fundamentan este acto administrativo, hay que considerar lo dispuesto en los artículos 23 y ss. y 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Art. 63 del Real Decreto 887/2006, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Art. 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, según el Acuerdo Plenario aprobado el 31 de julio de 2007, y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 21 de enero de 2015, así como el Art. 10, de las Bases de la convocatoria de subvenciones en materia Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el art. 12, en relación al pago anticipado del 100% de las actividades subvencionadas.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en las bases de la Convocatoria de subvenciones 2016 en materia de Cooperación Internacional al desarrollo, artículos 8 y 9, lo previsto en los artículos 27 y art. 29 .2 de la Ley 38/2003 general de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones, y los decretos de presidencia nº 1960 y 1961/2016, el Diputado de participación y Cooperación Internacional, PROPONE:

a) Aprobar la concesión de Solicitudes Estimadas en la convocatoria de subvenciones de Cooperación internacional para el desarrollo 2016, aprobadas por Junta de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 2016, punto núm. 3.2 de su orden del día, con indicación de la puntuación obtenida según baremo previsto en las bases aprobadas en la Junta de Gobierno el 21 de Septiembre de 2016, punto núm. 3.1 de su orden del día, y publicadas en el BOP de Málaga el 28 de Septiembre de 2016, y en atención al informe emitido por la Comisión de Valoración de fecha 9 de Diciembre de 2016, y la rectificación efectuada, ascendiendo a un total de 19 solicitudes admitidas y estimadas, según el siguiente detalle:

Expediente	ONGD Solicitante	CIF	Título Proyecto	Financiación	Puntuación obtenida
2016CI/C03	Prodiversa	G29610946	El mundo que queremos más allá de 2015: trabajando los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde espacios educativos	5.000,00	87,00
2016CI/C11	Asociación Marroquí para la Integración del los Inmigrantes	G92623560	Movilízate: Convivencia, sensibilización y educación intercultural con enfoque de género	4.485,00	86,70
2016CI/A11	Tierra de Hombres España	G80956733	Atenciones Médicas Especializadas en Mauritania	17.295,12	84,50
2016CI/B12	Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes	G92623560	Rutas migratorias: refugiados/as y personas desplazadas	25.000,00	81,80



diputación de **málaga**

2016CI/C07	Paz y Desarrollo	G14236186	Educando en Igualdad: Promoviendo cambios de conciencia para la eliminación de cualquier tipo de discriminación de Género en el alumnado de Educación Primaria y Pedagogía de la Universidad de Málaga (UMA)	5.000,00	80,70
2016CI/C04	ASECOP	G92548619	Fomento de la Ciudadanía global y solidaria entre los alumnos y alumnas de Institutos de Educación Secundaria de la provincia de Málaga	4.999,00	80,20
2016CI/A03	Manos Unidas	G28567790	Garantizando el derecho a la educación de niñas y mujeres de la ciudad de Ségou	25.000,00	79,00
2016CI/A27	Madre Coraje	G11681616	Agua y Vida: Mejora del acceso al agua potable y saneamiento en cuatro aldeas del distrito de Chibugo	25.000,00	78,50
2016CI/A13	Pozos sin Fronteras	G92580901	Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de la comunidad de Kolluhuma como garantía de disminución de la morbimortalidad de la población materno infantil.	23.389,99	76,90

2016CI/A08	Admundi	G92808682	Promoción del desarrollo económico local de comunidades rurales de Anta a través del empoderamiento de la mujer y el fortalecimiento de sus capacidades para la producción y comercialización de lácteos y derivados	18.440,99	76,30
2016CI/A10	Paz y Bien ONGD	G41065566	Unidad de exploración ginecológica y pediátrica en el Consultorio Médico de Paz y Bien en Quezaltepeque, Guatemala	8.253,25	76,10
2016CI/B07	Al-Quds de solidaridad con los pueblos del mundo Árabe	G92107143	Visibilizando la construcción de puentes de diálogo entre defensores de Derechos Humanos palestinos e israelíes	25.000,00	75,00
2016CI/B05	Unicef Comité Español	G84451087	Promoción de derechos de salud	25.000,00	74,80
2016CI/A05	Fundación Vicente Ferrer	G09326745	Acceso al derecho a una habitabilidad digna con saneamiento básico a 58 familias rurales de los colectivos más desfavorecidos del Distrito de Anantapur, La India, con criterios de equidad de género	25.000,00	74,20
2016CI/A09	Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación. CIC Batá	G14386932	Iniciativa de desarrollo comunitario participativo en las aldeas Mabauane y Tlacula en el distrito de Xai Xai, Mozambique	10.010,52	73,40
2016CI/C08	Asociación Andaluza por la Solidaridad y la Paz	G14106868	Mi viaje duró dos años: Diálogo intercultural con mujeres africanas en las bibliotecas de Málaga	5.000,00	73,20



diputación de **málaga**

2016CI/B01	Mujeres en zona de Conflicto	G14422075	Aliviar el sufrimiento de la población de Bamba, con atención a la población en riesgo de malnutrición atendiendo a principios humanitarios de justicia de género	18.182,19	72,30
2016CI/A32	Médicos del Mundo	G79408852	Mejora del acceso a la atención primaria de salud y del ejercicio de los derechos sexuales reproductivos en Bafoulabé - Región de Kayes de Malí	23.581,99	72,30
2016CI/A21	Veterinarios Sin Fronteras	G58429077	Sistemas de distribución e intercambio local campesino contribuyendo a la soberanía alimentaria.	4.950,00	71,00

b) Abonar el pago anticipado del 100% del importe de las subvenciones concedidas a las entidades.

c) Hacer constar que el plazo máximo de inicio del proyecto es tres meses contados a partir del abono de la subvención concedida, salvo los casos en que se hayan iniciado con anterioridad a la resolución de esta convocatoria. Que las ONG beneficiarias deberán comunicar por escrito el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician; igualmente comunicarán la fecha prevista de la finalización, teniendo en cuenta los plazos señalados en las solicitudes de subvención. En el caso de que el proyecto, por causas no imputables a la entidad beneficiaria, no se iniciara en el plazo máximo indicado, las ONG deberán remitir una justificación de tal circunstancia para su aprobación, si procede, por el órgano competente.

d) Manifiestar que las entidades beneficiarias deberán presentar la correspondiente justificación en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto, de acuerdo con lo previsto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

e) Manifiestar que el gasto que origina la presente propuesta irá a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes: 2212 2310 7910000.(cooperación al desarrollo) por un importe de 238.750,43 euros; 2212 2319 49000(transferencia a exterior) por un importe de 39.838,61 euros; y 2212 2319 48320(transferencias a asociaciones sin ánimo de lucro ) por importe de 20.000 euros.

f) Manifiestar que son asignables los siguientes proyectos a las consiguientes aplicaciones presupuestarias:

2212 2319 48320 con dotación de 20.000€: 2016CI/C03, 2016CI/C07, 2016CI/C04, 2016CI/C08.

2212 2319 49000 con dotación de 40.000€: 2016CI/C11, 2016CI/A21. Los siguientes expedientes son imputables en los siguientes porcentajes a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Expediente	Porcentaje del 11,296% 2212 2319 49000 (30.403,62€)	Porcentaje del 88,704% 2212 2310 7910000 (238.750,43€)
2016CI/A11	1.953,65€	15.341,47€
2016CI/B12	2.824,00€	22.176,00€
2016CI/A03	2.824,00€	22.176,00€
2016CI/A27	2.824,00€	22.176,00€
2016CI/A13	2.642,13€	20.747,86€
2016CI/A08	2.083,09€	16.357,90€
2016CI/A10	932,28€	7.320,97€
2016CI/B07	2.824,00€	22.176,00€
2016CI/B05	2.824,00€	22.176,00€
2016CI/A05	2.824,00€	22.176,00€
2016CI/A09	1.130,79€	8.879,73€
2016CI/B01	2.053,86€	16.128,33
2016CI/A32	2.663,82€	20.918,17€

g) Hacer constar que si el importe de la subvención recogido en la resolución de una convocatoria sea inferior al que figura en la solicitud presentada se podrá instar de la entidad adjudicataria en el plazo de diez días hábiles, la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en la formulación de la intervención a la subvención otorgable.

h) Hacer constar que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, los interesados deberán comunicar por escrito a esta Diputación Provincial la aceptación de la misma.

i) Comunicar el presente acuerdo a la Intervención General, Tesorería General y Delegación de Participación y Cooperación Internacional, para su conocimiento y el de los interesados, mediante la exposición en el tablón de edictos y en la página web de la diputación Provincial.



**diputación de Málaga**

*contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad*

Málaga  
EL DIPUTADO DE PARTICIPACIÓN Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

